



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/ 001003

ANT.: Resolución N°759 de 12 de octubre de 2021, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa sobre el fortalecimiento de la enseñanza en el respeto y cuidado del adulto mayor en los diferentes niveles de educación básica y media, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. UCE N°59/2021, de 21 de octubre de 2021, de la Jefa de la Unidad de Curriculum y Evaluación.

SANTIAGO, - 24 DIC 2021

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, la Resolución individualizada en el antecedente, mediante el cual la H. Cámara de Diputados, en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre el fortalecimiento de la enseñanza en el respeto y cuidado del adulto mayor en los diferentes niveles de educación básica y media, al tenor de lo que indica.

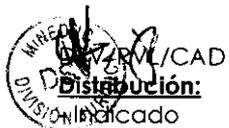
En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. UCE N°59/2021, de 21 de octubre de 2021, de la Jefa de la Unidad de Curriculum y Evaluación, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



Distribución:
División Mercado

- Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
- Expediente **N°35.525-2021**

ORD. UCE N°59/2021

ANT.: Memos N°327 del Comité de Control, División Jurídica – Ministerio de Educación.
Resolución N°759 del 12 de octubre de 2021 de la Cámara de Diputados.

MAT.: Temas vinculados con el respeto y cuidado al adulto mayor presentes en el currículum.

Santiago, jueves 21 de octubre 2021.

DE: SRA. MARÍA ISABEL BAEZA E.
JEFA UNIDAD DE CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN

A: SR. JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

En atención a lo planteado en la Resolución N°759 de la Cámara de Diputados, en su sesión 89°, respecto del fortalecimiento de la enseñanza en el respeto y cuidado al adulto mayor en los diferentes niveles de educación básica y media, la Unidad de Currículum y Evaluación informa a usted que:

Si bien no existen a la fecha líneas de acción desde Desarrollo Curricular que aludan explícitamente a una imagen positiva de las personas mayores y la vejez, existen materiales de apoyo para el desarrollo del currículum que promueven la incorporación de los adultos mayores al proceso de aprendizaje de los estudiantes, como es el proyecto interdisciplinario de la asignatura de Filosofía para 3° y 4° medio, "Diálogo entre generaciones", que toca directamente el tema y contribuye, con esto, a promover una imagen positiva de la vejez y los adultos mayores.

No obstante, sería factible en el corto plazo, ofrecer a los establecimientos educacionales talleres optativos en relación a estos temas, lo que podrían ser implementados en horas de libre disposición. Asimismo, sería posible poner mayor énfasis en el desarrollo de recursos de aprendizaje relacionados con esta materia, así como ofrecer orientaciones específicas para su tratamiento en las distintas asignaturas, los que estarían a disposición de los establecimientos educacionales, docentes y público general en el sitio web de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación destinado a este fin, www.curriculumnacional.cl. Junto con esto, se podría promover su presencia tanto en los futuros textos escolares a licitar como en los programas de estudio a revisar, para las asignaturas que presenten aprendizajes relacionados con este tema, particularmente a partir de un diálogo con el SENAMA y actores relevantes en la materia.

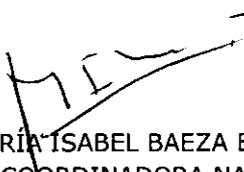
En ese sentido, es importante destacar que no toda incorporación de temáticas curriculares requiere necesariamente modificaciones legales para ser trabajada a nivel escolar y que, incluso, la misma normativa vigente ofrece espacios de flexibilidad para incluir nuevos aprendizajes según las particularidades y necesidades de cada establecimiento educacional. La Ley General de Educación señala que cada establecimiento, o agrupación de ellos, puede definir planes y programas de estudio propios, en función de los requerimientos específicos de su comunidad escolar, los que deben tener como referente el cumplimiento de las Bases Curriculares vigentes, las cuales son de carácter obligatorio. Considerando lo anterior, los establecimientos educacionales a lo largo de Chile tienen la libertad para incorporar en sus planes y programas las temáticas mencionadas, siempre y cuando se encuentren alineados a los Objetivos de Aprendizaje contenidos en las Bases Curriculares vigentes. Con el fin de resguardar y garantizar la estabilidad curricular, elemento fundamental para que los docentes se apropien del currículum, el Ministerio de Educación ha mantenido una respuesta común a todas las iniciativas legislativas relacionadas con la promoción de nuevas asignaturas o incorporación de nuevos conocimientos al currículum vigente, en la que no se recomienda su modificación por el momento.

Asimismo, es necesario destacar que cualquier modificación a las Bases Curriculares implica un proceso extenso que incluye, por ejemplo, una consulta pública para formular la propuesta curricular y un diagnóstico y elaboración de propuesta por parte de los equipos disciplinares de la Unidad de Currículum y Evaluación, la que es luego evaluada por el Consejo Nacional de Educación para su aprobación (según sus atribuciones establecidas en la Ley N°20.370, artículo 31), lo cual no necesariamente ocurre en su primera revisión por parte de este organismo.

Junto con esto, es importante señalar que cualquier modificación del currículum vigente podría significar también una modificación del plan de estudios vigente, que debe ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación y que implicaría una modificación legal de los decretos que actualmente los rigen.

Además, se debe tener en consideración que no es posible agregar horas a la jornada escolar completa (de 38 horas semanales de 1° a 8° básico, y de 42 horas semanales de 1° a 4° medio) y que el plan de estudio actual ya está tensionado por la presencia de asignaturas que se consideran como fundamentales en la formación general y que se deben distribuir en una carga horaria semanal limitada. No obstante lo anterior, dada la importancia de la temática relevada por la Honorable Cámara de Diputados, el Ministerio de Educación evaluará su incorporación en la próxima actualización de las Bases Curriculares, tanto para la educación básica como media.

Esperando haber respondido satisfactoriamente lo planteado, atentamente le saluda,



MARÍA ISABEL BAEZA ERRAZURIZ
COORDINADORA NACIONAL
UNIDAD DE CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN

ACS